



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A/MDS

Sama, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°057-2023-MDS/A, de fecha 11 de diciembre de 2023, la designación del Secretario Técnico del CODISEC – SAMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y ejercen competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia a los Artículos 85° y 1475° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 85° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de éstas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada por el D.S. N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, según lo dispuesto en el artículo 30°, la Secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital: asimismo, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Memorando N°057-2023-MDS/A, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, dispone la emisión de Acto Resolutivo sobre designación del S.O.Brig. PNP (R) JUAN LUIS CABRERA SEGURA como Secretario Técnico del CODISEC-SAMA, el cual fue designado y juramentado mediante el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana con fecha 23 de Noviembre del presente año, por lo que se pone a conocimiento a fin de seguir con la formalización correspondiente mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de designar al S.O.Brig. PNP (R) JUAN LUIS CABRERA SEGURA como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del CODISEC-SAMA.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-A/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **S.O.BRIG. PNP (R) JUAN LUIS CABRERA SEGURA** como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC Sama, quien deberá de cumplir sus funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la ley N° 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique la presente a la persona designada en el artículo precedente, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
Interesado (0)
Arch.